Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

Automatización de procesos contables para mejorar el uso del SIRE en una empresa de servicios administrativos de un grupo minero regional

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Sofia Ximena HERRERA SILVA

ASESOR

Dr. Julio Alberto HENNINGS OTOYA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Herrera, S. (2025). *Automatización de procesos contables para mejorar el uso del SIRE en una empresa de servicios administrativos de un grupo minero regional*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Sofia Ximena Herrera Silva
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72512369
URL de ORCID	No Aplica
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Julio Alberto Hennings Otoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08806920
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4195-5159
Datos del Jurado	
Presidente del Jurado	
Nombres y apellidos	Alan Errol Rozas Flores
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Jesús Pérez Castillo

Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08059437
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.9. Impuestos Directos e Indirectos

Grupo de investigación	Brigada Anticorrupción.
Agencia de financiamiento	Sin Financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Magdalena del Mar Latitud: -12.056445 Longitud: -77.085994
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 015-EPAEYSP-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, en el local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000748-2025-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO	:	Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
MIEMBRO ASESOR	:	Dr. Julio Alberto Hennings Otoya

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada: ***"AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS CONTABLES PARA MEJORAR EL USO DEL SIRE EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE UN GRUPO MINERO REGIONAL"***, presentado por la bachiller Herrera Silva, Sofia Ximena con código de matrícula N° 16110523, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
Miembro

Dr. Julio Alberto Hennings Otoya
Miembro - Asesor

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Julio Alberto Hennings Otoya en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen N° 000015-2025-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril de 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS CONTABLES PARA MEJORAR EL USO DEL SIRE EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE UN GRUPO MINERO REGIONAL"**, presentado por la bachiller **Herrera Silva, Sofia Ximena,** para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **19 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Lima, 12 de mayo del 2025

Firma del Asesor: _____

DNI: 08806920

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Julio Alberto Hennings Otoya



Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi madre por su amor y apoyo incondicional, por ser la persona que se alegra de mis triunfos como si fuesen de ella, a mi padre por enseñarme que con perseverancia y esfuerzo todo se cumple. También agradecer a mi hermano que está presente en cada etapa de mi vida y demostrarle que con esfuerzo y dedicación puede lograr todo lo que se proponga.

El presente trabajo se los dedico a ellos, mi familia.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a:

- A mi asesor Julio Hennings, por sus valiosas recomendaciones y apoyo que me brindó en el proceso de titulación.
- Mi familia, por motivarme a seguir creciendo personal y profesionalmente, gracias por el apoyo emocional que me dan todos los días.
- Agradecer a Raúl por la motivación y apoyo que me ha brindado en el presente trabajo.
- A todos los docentes que estuvieron presentes a lo largo de mi carrera universitaria. Gracias por su esfuerzo y por motivarnos para alcanzar nuestros sueños.
- La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que me ha dado tanto en esta vida, no solo el conocimiento, también grandes amigos. Siempre orgullosa de mi alma mater.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 3

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 3

1.1.1. Reseña histórica 3

1.1.2. Servicios que brinda 4

1.1.3. Organización y estructura empresarial 5

1.2. Periodo de duración de la actividad 7

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 7

1.4. Razón o denominación social 8

1.5. Dirección postal 8

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 8

2.1. Organización de la actividad 8

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 9

2.3. Problemática 9

2.3.1. Descripción del problema 9

2.3.2. Formulación del problema 11

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 11

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 16

2.4. Metodología y procedimientos 22

2.4.1. Técnicas e instrumentos 22

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 23

2.5. Resultados de la actividad 48

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 48

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 49

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 50

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 52

III. CONCLUSIONES 53

IV. RECOMENDACIONES 54

REFERENCIAS 55

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 57

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Inconsistencias frecuentes en el Registros de compras electrónico SIRE 36

Tabla 2 Situaciones negativas por el proceso manual de la facturación.....38

Tabla 3 Automatizaciones propuestas en el presente trabajo 39

Tabla 4 Indicadores de Éxito de la automatización 48

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura Orgánica de Alpayana S.A.C. 6

Figura 2 Los 4 pilares corporativos de Alpayana S.A.C. 7

Figura 3 Inconsistencias del Registro de Compras Electrónicos SIRE 25

Figura 4 Propuesta del SIRE del Registro de Compras Electrónicos 26

Figura 5 Descarga de las inconsistencias SIRE 26

Figura 6 Resumen de inconsistencias del Registro de Compras Electrónico 27

Figura 7 Registro de Compras en el sistema SAP 31

Figura 8 Estructura del archivo TXT del RCE en el formato PLE 31

Figura 9 Estructura del archivo TXT del RCE en el formato SIRE 32

Figura 10 Registro de Ventas e Ingresos en el sistema SAP 33

Figura 11 Estructura del archivo TXT del RVIE en el formato PLE 34

Figura 12 Estructura del archivo TXT del RVIE en el formato SIRE 34

Figura 13 Tipo de Cambio SBS 40

Figura 14 Etapas para la automatización del registro de comprobantes de pago 42

Figura 15 Información del archivo plano del RCE 43

Figura 16 Sección preliminar del archivo plano que reemplaza de la propuesta del RCE 44

Figura 17 Reporte paramétrico del RCE del SIRE 44

Figura 19 Sección preliminar del archivo plano que reemplaza de la propuesta del RVIE 45

Figura 18 Información del archivo plano del RVIE 45

Figura 20 Reporte paramétrico del RCE del SIRE 46

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal, mejorar el uso del SIRE a través de la automatización de los procesos contables, optimizando y reduciendo tiempo. Para ello se elaboró un reporte adicional que contiene todos los campos con los formatos e información establecida en las Resoluciones de Superintendencia N.° 000112-2021/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.° 000040-2022. Se detectó la necesidad de automatizar los procesos contables para disminuir las actividades manuales que generaban inconsistencias al subir archivos planos para reemplazar la propuesta del SIRE. En el trabajo se utilizó el enfoque cualitativo, no experimental y analítico; las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron la observación de datos in situ y la revisión documental. En este sentido, se utilizaron las resoluciones de superintendencia del Registro de Compras y Ventas de la plataforma SIRE como base y la información del sistema SAP para identificar el origen de las observaciones que generaba el SIRE y subsanar los errores detectados. Finalmente, se determinó que las automatizaciones de procesos contables mejoraron el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos reduciendo el riesgo de encontrar inconsistencias que se generaban por actividades manuales; permitiendo la subida de los archivos planos para reemplazar la propuesta de la plataforma SIRE.

Palabras clave: SIRE, Herramientas digitales, Administración Tributaria, Automatización de procesos**.**

ABSTRACT

The main objective of this work was to improve the use of the SIRE through the automation of accounting processes, optimizing and reducing time. For this purpose, an additional report was prepared that contains all the fields with the formats and information established in Superintendency Resolutions No. 000112-2021/SUNAT and Superintendency Resolution No. 000040-2022. The need to automate accounting processes was detected to reduce manual activities that generated inconsistencies when uploading flat files to replace the SIRE proposal. The qualitative, non-experimental and analytical approach was used in the work; The techniques used to collect information were in situ data observation and documentary review. In this sense, the superintendency resolutions of the Purchases and Sales Registry of the SIRE platform were used as a basis and the information from the SAP system to identify the origin of the observations generated by the SIRE and correct the errors detected. Finally, it was determined that the automation of accounting processes improved the use of the Integrated Electronic Records System, reducing the risk of finding inconsistencies that were generated by manual activities; allowing the upload of flat files to replace the SIRE platform proposal.

Key words: SIRE, Digital tools, Tax Administration, Process automation.

INTRODUCCIÓN

El 21 de marzo del 2022 se aprueba a través de la Resolución N.° 040-2022 el Sistema Integrado de Registros Electrónicos. Según el Decreto Legislativo N.° 501 (1998), “El Superintendente Nacional de Administración Tributaria tiene facultad para dictar normas en materia tributaria y de organización interna y absolver consultas mediante resoluciones que serán publicadas en el diario oficial "El Peruano", las mismas que son de cumplimiento obligatorio” (p.3). Esta plataforma busca facilitar la generación de los registros de compras y registros de ventas e ingresos de los contribuyentes.

Actualmente, todas las empresas se encuentran obligadas a cumplir lo establecido por las Resoluciones de Superintendencia N.° 000112-2021/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.° 000040-2022 que señalan nuevas disposiciones para la generación de registro de compras y registros de ventas e ingresos, con excepción de las empresas que tienen condición de buenos contribuyentes, los cuales se postergó su obligatoriedad hasta el periodo julio 2025.

Las nuevas normativas representan un reto para las compañías que contabilizan volúmenes considerables de comprobantes de pago; ya que optarán por utilizar los archivos planos que reemplazarán las propuestas del registro de compras y registro de ventas e ingresos que proporciona la plataforma del SIRE. El presente trabajo detalla las inconsistencias detectadas al utilizar los archivos planos que reemplazan la propuesta del SIRE, a causa de errores de registros manuales, proponiendo como alternativa, automatizar los procesos contables reduciendo significativamente los errores y se optimicen las actividades del área contable con la finalidad de subir archivos que reemplacen las propuestas SIRE sin inconsistencias.

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional será dividido en 4 capítulos que desarrollarán de la siguiente manera:

El primer capítulo, describe reseña histórica, los servicios que brinda, los objetivos y finalidad de la empresa donde se realizó la automatización de los procesos contables.

El segundo capítulo, explica del problema principal, los antecedentes de la realidad problemática, la metodología y procedimiento que llevará el presente trabajo y la solución propuesta para mejorar el uso del SIRE.

El tercer capítulo, desarrolla las conclusiones obtenidas en el trabajo.

El cuarto capítulo, formula las recomendaciones para lograr los resultados esperados.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1.Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Alpayana S.A.C. antes llamada Senda Minera S.A.C. se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 2 de Julio 2021. El 19 de marzo 2024 la Junta general de accionista tomó la decisión de cambiar de nombre a Alpayana S.A.C.

Alpayana S.A.C. tiene como antecedente al Grupo minero Alpayana, liderado por la empresa Sobreandes S.A.C., que se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 13 de octubre de 1986. A partir de marzo de 2024 la Compañía opera bajo la razón social Sobreandes S.AC., este cambio fue aprobado por la. Junta General de Accionistas. Antes su denominación era Compañía Minera Casapalca S.A. La Compañía se dedica a las actividades de exploración, desarrollo, explotación, concentración y comercialización de concentrados, principalmente cobre, plomo, zinc y barras de plata, realiza sus operaciones en la unidad minera americana ubicada en el distrito de Chicla provincia de Huarochirí, departamento de Lima, Perú. Las actividades de la Compañía están reguladas por la Ley General de Minería.

Posteriormente, El Grupo minero Alpayana consolidó su crecimiento adquiriendo el 100% de las acciones de la Empresa Minera Los Quenuales (antes parte de Glencore) en el año 2022, incorporando

las unidades polimetálicas Yauliyacu (Huarochirí) e Iscaycruz (Oyón). En setiembre del 2023, siguieron impulsando el crecimiento con la compra de Compañía Minera Argentum (antes parte de Panamerican Silver) con la unidad minera Morococha en Junín.

En el 2023 la empresa Sobreandes S.A.C. aprobó el proyecto de escisión de un bloque patrimonial mediante la cual Sobreandes S.A.C. segregó a favor de Alpayana S.A.C. un bloque patrimonial compuesto por ciertos activos y pasivos. El objetivo principal de la escisión mencionada fue la formación de una empresa del Grupo Minero Alpayana que se dedique a actividades de servicios administrativos. Esta reorganización permite la especialización de ambas compañías.

Alpayana S.A.C. se encuentra dentro de las 20 empresas que tiene el Grupo Minero Alpayana.

1.1.2. Servicios que brinda

Alpayana S.A.C. brinda soporte empresarial a otras compañías relacionadas. Para ello, Alpayana S.A.C. tiene la capacidad de brindar servicios en todas las áreas, tales como gerenciamiento general, administración y finanzas, contabilidad, tesorería, gestión del desarrollo humano, planillas, logística, legal, comercial, marketing, proyectos, TI, entre otras. Asimismo, se dedica a la prestación de servicios en áreas operativas como exploraciones, seguridad, medio ambiente, relaciones comunitarias, planeamiento, ingenierías.

Actualmente, Alpayana S.A.C. ofrece sus servicios a 20 empresas que se dedican a los rubros de servicios, comercial y minero.

Las 20 empresas se encuentran bajo una misma dirección y control que funcionan como entidades independientes que operan de manera conjunta para aprovechar sinergias y maximizar resultados.

Los principales clientes son Sobreandes S.A.C. y Empresa Minera Los Quenuales S.A.C.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura orgánica que tiene Alpayana S.A.C. se encuentra detallada en la siguiente figura 1:

Figura 1

Estructura Orgánica de Alpayana S.A.C.

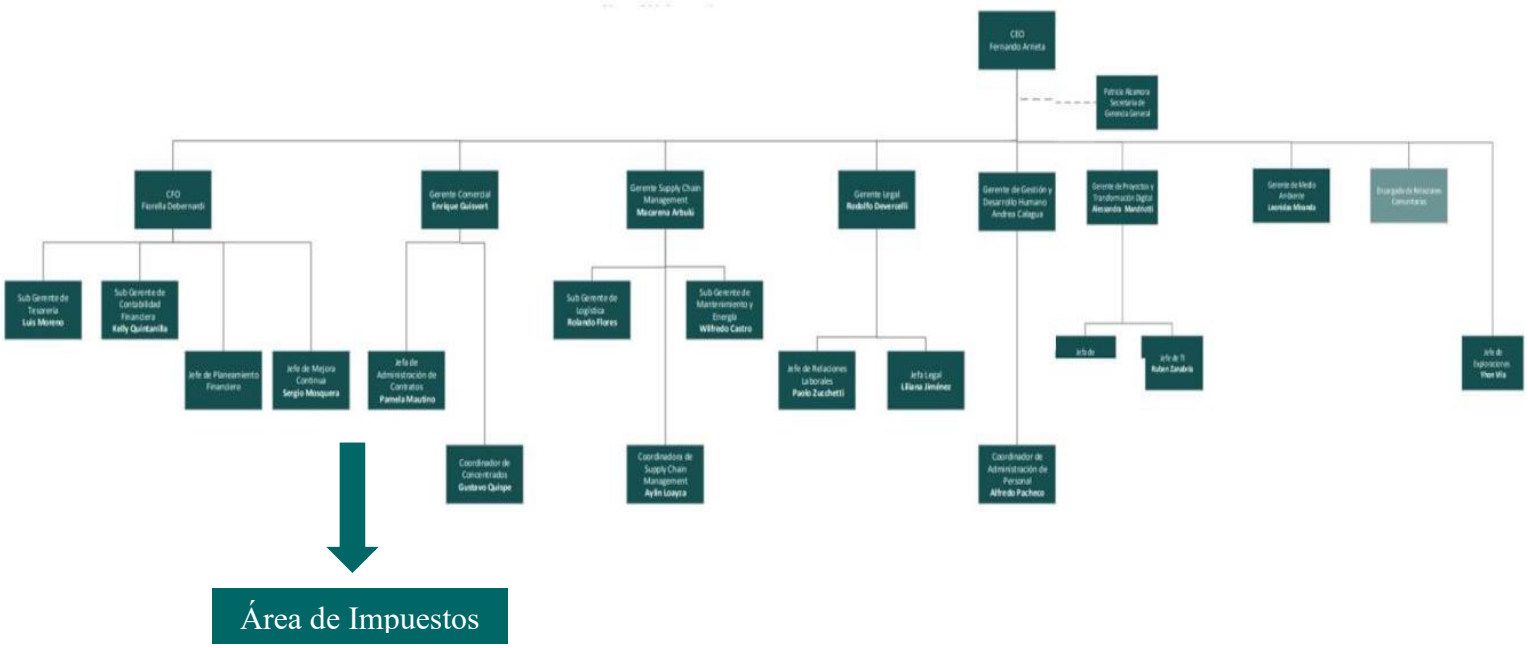

Nota: El área de impuestos se encuentra bajo la supervisión de la Sub-Gerencia de Contabilidad Financiera. Fuente: Reporte Local 2023 de la Compañía.

1.2.Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad descrita en el presente trabajo de suficiencia profesional fue de un año y 10 meses.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

La empresa Alpayana S.A.C. tiene como objetivo dedicarse a actuar como centro de servicios compartidos, con la finalidad de centralizar y prestar servicios de soporte empresarial a otras compañías relacionadas.

Además, Alpayana S.A.C mantiene y comparte el objetivo del Grupo Minero Alpayana en ser un referente en la minería regional, reconocido por su gestión responsable y por excelencia operativa.

Ser una minera responsable significa tener respeto por el medio ambiente y su entorno, crecer siendo socialmente responsables, valorando a las personas y desarrollar los talentos cada día.

Para lograrlo, existen 4 pilares corporativos que son el eje central de la cultura Alpayana, se encuentran detallados en la siguiente figura 2:

Figura 2

Los 4 pilares corporativos de Alpayana S.A.C.



Fuente: Pagina Web del Grupo Minero (2024)

1.4.Razón o denominación social

Alpayana S.A.C.

1.5.Dirección postal

El domicilio fiscal de Alpayana S.A.C. se encuentra en la Jirón Contralmirante Montero Nro. 429 Lima - Lima – Magdalena del Mar.

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de Alpayana S.A.C. se encuentra en el siguiente enlace: https://alpayana.com/, el cual dirige al Portal que es de conocimiento público. El teléfono de la empresa es (01) 610-1200.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.Organización de la actividad

El campo donde se va a desarrollar el trabajo de suficiencia profesional corresponde a la subgerencia de contabilidad, la cual reporta a la gerencia financiera. El área de impuestos de la empresa, la cual está bajo la supervisión de la gerencia financiera de la empresa Alpayana S.A.C. se encarga de la planificación, elaboración, revisión, análisis y declaración de los impuestos mensuales y anuales que se presentan a SUNAT, así como es responsable de sustentar y atender a las auditorías internas y externas.

Además, el equipo de impuestos promueve la optimización de tiempos y procesos, desde el inicio de la solicitud del usuario hasta el registro y declaración de dicha transacción.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

El objetivo trazado en el presente trabajo es automatizar los procesos contables para mejorar el uso de la plataforma SIRE, optimizando las actividades del área contable del Grupo Minero. La finalidad es la generación de los libros del registro de compras y registros de ventas e ingresos, de forma correcta y oportuna, en los plazos establecidos por la administración tributaria reduciendo los riesgos de contingencia.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

Las administraciones tributarias internacionales se encuentran experimentando procesos constantes de transformación digital, para potenciar su función recaudadora, tener mayor control de las operaciones de los contribuyentes y facilitar su función fiscalizadora.

La Administración tributaria nacional viene implementando nuevas herramientas digitales para la generación de los registros, el Sistema Integrado de Registros Electrónicos promete facilitar y mejorar la gestión tributaria optimizando tiempos y ofreciendo mayor transparencia en las operaciones de compras y ventas; sin embargo, no todas las empresas se encuentran preparadas para el cambio, partiendo por las inconsistencias que existen entre la información que tiene el contribuyente en sus sistemas y la información que propone SUNAT.

Es así donde nace la necesidad de generar una nueva estructura del registro de compras y registro de ventas e ingresos con los formatos establecidos en las Resoluciones de Superintendencia N.° 000112-

2021/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.° 000040-2022/SUNAT; además de las diferencias ocasionadas entre la información declarada por el contribuyente y la información que recauda la SUNAT a través de sus diversos procesos, entre ellos, la información que se desprende del XML del comprobante de pago.

Actualmente, Alpayana S.A.C. cuentan con procesos manuales para la facturación, como la mayoría de las empresas peruanas, estos procesos no se encuentran exentos a los errores humanos generando retrasos para obtener el archivo plano que reemplazará las propuestas del SIRE. Estos errores no solo generan inconvenientes en la data y reprocesos en la presentación de los registros de compras y registros de ventas e ingresos, también ponen en riesgo la utilización del crédito fiscal.

La obligatoriedad de la plataforma SIRE como nueva herramienta para la generación de los registros de compras y ventas, exige a los contribuyentes tener una información real de las operaciones sin diferencias a lo señalado en el XML del comprobante de pago. Es por ello, hemos visto la necesidad de automatizar los procesos contables disminuyendo errores cometidos en la facturación manual, ya sea por errores de la información del comprobante de pago o por considerar tipos de cambios incorrectos, diferentes a lo que indica SUNAT a través de la propuesta del SIRE.

2.3.2. Formulación del problema

¿Qué procesos contables se requieren automatizar para el mejor uso del SIRE en una empresa de servicios administrativos de un Grupo Minero Regional?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisaron diversas fuentes bibliográficas, dentro de las cuales se encontraron tesis nacionales e internacionales, trabajos de investigación, entre otros. Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

Antecedentes Internaciones

Poblete (2020) realizó una tesis que tiene por título "Fiscalizaciones a través de Sistemas Electrónicos" para la obtención de su maestría. El objetivo fue examinar la fiscalización electrónica considerando procedentes, la normativa chilena actual y el orden jurídico. El estudio es aplicado, de enfoque descriptivo, no experimental en su diseño. La principal conclusión a la que se llegó fue el hecho de introducir la fiscalización electrónica en la normativa chilena se debe a la necesidad del mundo en adecuarse a los temas informáticos y tecnológicos con la finalidad de optimizar los procedimientos y tener un mayor control de las operaciones de la compañía.

Posada (2021) realizó una tesis que tiene por título “La experiencia de Chile, Ecuador y México como referentes para entender el proceso de implementación de la facturación electrónica en Colombia” para la obtención de su título profesional. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue identificar las adversidades que se han presentado en Colombia en la aplicación de la facturación según la normativa vigente. El estudio es aplicado, en enfoque cualitativo basado en técnicas de rastreo bibliográfico. Se usó como técnica de documental. La principal conclusión a la que se llegó fue reducir los obstáculos de desigualdad, baja conectividad en las zonas rurales, desconocimiento de la información tributaria e inversión por parte del Estado en herramientas tecnológicas para garantizar una facturación electrónica exitosa en Colombia.

Gonzales (2021) realizó una tesis en España que tiene por título “Retos para la Transformación Digital de las PYMES: Competencia Organizacional para la Transformación Digital” para la obtención del grado de Doctor. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue analizar el conocimiento de cómo las PYMES pueden desarrollar la transformación digital a través del desarrollo de capacidades organizacionales. El estudio es aplicado, de enfoque cualitativo basado en la recolección de datos. La principal conclusión a la que se llegó fue comprobar exitosamente como la tecnología digital había influido en el cambio positivo de las PYMES y reconocer las capacidades organizacionales de transformación digital que actuaron como potenciadores de cambio, construyendo una base necesaria para

la transformación.

Ossandón (2024) realizó un artículo en Chile, que tiene por título “Digitalización de las obligaciones tributarias en chile”. En la referida publicación el objetivo fue discutir cómo la tecnología ha impactado a los impuestos en nuestro país tanto desde la perspectiva de la administración tributaria como de los contribuyentes”. Se deduce del artículo, un enfoque cualitativo, basado en técnicas de recolección de datos documentarios. La principal conclusión a la que se llegó fue que existe un impacto positivo tanto en los contribuyentes y en Administración tributaria, estos beneficios se observan desde el ahorro de las impresiones, almacenamientos seguros de la documentación hasta una mayor recaudación en los distintos impuestos que percibe Chile segmentados por rubros, ingresos y niveles de contribuyentes potencialmente con incumplimientos de sus obligaciones.

Bedoya (2017) realizó una tesis en Colombia que tiene por título “Optimización de procesos para declaraciones tributarias en ANASINES S.A.S.” para la obtención del grado de Doctor. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue Optimizar la gestión contable con el fin de presentar las declaraciones según cronograma, establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El estudio es aplicado, de enfoque cualitativo basado en el instrumento de la observación. La principal conclusión a la que se llegó fue evidencias notables del progreso y cambio relevante en las asignaciones de las tareas, se proyecta elevada optimización de

tiempos y el tiempo que se estaría ahorrando en los procesos contables se podrían emplear en la negociación y expansión en el mercado.

Antecedentes Nacionales

Anaya y Espinoza (2024) realizaron una tesis que tiene por título “El Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el Perú” para la obtención de su título profesional. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue identificar si el Sistema de Integrado de Registros Electrónico se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la renta y del IGV. El estudio es aplicado, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental. Se usó como técnica de recolección la encuesta. La principal conclusión a la que se llegó fue que existe una relación directa entre SIRE y su impacto favorable con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Onofre (2024) realizó una tesis que tiene por título “El sistema integrado de registros electrónicos (SIRE) en las empresas del estudio contable de Ims Contadores & Asociados SAC - periodo 2024” para la obtención de su título profesional. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue evaluar el SIRE en las empresas del estudio contable IMS contadores & Asociados SAC. El estudio es aplicado, de enfoque descriptivo y de nivel correlacional. Se usó como técnica de recolección la encuesta. La principal conclusión a la que se llegó fue el SIRE aún cuenta con deficiencias sin embargo se asegura que el uso del SIRE no solo garantiza el cumplimiento de las

obligaciones fiscales, sino que también optimiza la eficiencia operativa y asegura la integridad de los datos; puesto que un 83.40 % indica que es totalmente beneficioso.

Juan de Dios (2024) realizó una tesis que tiene por título "Adecuación de SIDIGE ERP al Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) en una empresa del sector caucho". El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación es analizar la problemática actual y proponer soluciones efectivas que contribuyan a la presentación de registros electrónicos mediante el SIRE. El estudio es aplicado, de enfoque cualitativo, se empleó el estudio del caso. La principal conclusión a la que se llegó fue La implementación del Check List ha facilitado la adecuación de aquellos campos que tengan errores en el archivo plano generado por el ERP SIDIGE, además de reducir el tiempo destinado a la revisión, previo a la presentación de registros electrónicos mediante el SIRE.

Yauri (2023) realizó una tesis que tiene por título "El SIRE y su impacto en el impuesto general a las ventas de la empresa Transportes Arequipa SAC" para la obtención de su título profesional. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue demostrar que el uso del SIRE es favorable para mejorar la gestión del registro de compras y disponibilidad del efectivo para el pago de tributos en la empresa Transporte Arequipa S.A.C. El estudio es aplicado, de enfoque cualitativo. La principal conclusión a la que se llegó fue lograr la disminución de la carga de los impuestos por pagar de la empresa Transporte Arequipa S.A.C.

Cursi et al. (2024) realizaron una tesis que tiene por título "Sistema Integrado de Registros Electrónicos y su influencia en la Gestión Tributaria en las empresas del Régimen General del sector Industrial del Distrito de Santa Anita en el año 2023" para la obtención de su título profesional. El objetivo planteado en el referido trabajo de investigación fue determinar de qué manera el SIRE impacta positivamente en la gestión tributaria. El estudio es aplicado, de enfoque cualitativo. La principal conclusión a la que se llegó fue el uso del SIRE impacta positivamente en la gestión tributaria, la reducción de procesos se relacionó a una mayor eficiencia sugiriendo estrategias que simplifiquen y optimicen los procedimientos operativos pueden mejorar la competitividad del sector industrial.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Resolución de Superintendencia N.° 000145-2024/SUNAT

Resolución de Superintendencia que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en la plataforma del Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del período agosto de 2024.

Esta R.S. N.° 145-2024/SUNAT tiene como objeto postergar la obligatoriedad de la normativa a enero del 2025 para utilizar el registro de compras y registro de ventas en el Sistema Integrado de Registro Electrónico a determinados Sujetos supervisados por SUNAT.

La Administración Tributaria ha creado una herramienta digital que facilita al contribuyente a obtener de manera sencilla el acceso a la información de los comprobantes declarados y aceptados en SUNAT.

Todos los comprobantes aceptados por la Administración Tributaria se encontrarán en la propuesta que proporciona el SIRE; sin embargo, el contribuyente también podrá reemplazar la propuesta subiendo un archivo plano que contenga el formato, las columnas y datos obligatorios establecidos en la Resolución de Superintendencia N.º 040-2022 , Resolución de Superintendencia que aprueba el Sistema Integrado de Registros Electrónicos y el módulo para el llevado del Registro de Compras que se incorpora en dicho sistema, y la Resolución de Superintendencia N.º 112-2021, Resolución de Superintendencia que dicta nuevas disposiciones para el llevado del registro de ventas e ingresos en forma electrónica y modifica Resoluciones de Superintendencia relacionadas con dicho tema.

Actualmente, todos contribuyentes están obligados a declarar el registro de compras y registro de ventas a través de la plataforma del Sistema Integrado de Registros Electrónicos, excepto de aquellos que han sido designados como buenos contribuyentes, ellos empezarán a declarar de manera obligatoria a partir del periodo de Julio 2025, según lo indicado en la Resolución de Superintendencia N.° 000293-2024/SUNAT.

Resolución de Superintendencia N.° 000040-2022/SUNAT

Resolución de Superintendencia que aprueba la plataforma del Sistema Integrado de Registros Electrónicos y el módulo para el llevado del Registro de Compras que se incorpora en dicho sistema.

La presente resolución aprueba el módulo RCE y establece disposiciones para el llevado del Registro de Compras en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos detallándose en los anexos que se encuentra en la misma, como la cantidad de columnas, formato y condiciones para que el contribuyente se guie para reemplazar la propuesta de manera exitosa.

En el Anexo N.° 11 se encuentra la estructura y las reglas para elaborar el archivo plano que reemplazará la propuesta en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos.

Resolución de Superintendencia N.° 000112-2021/SUNAT

Resolución de Superintendencia que dicta nuevas disposiciones para el llevado del registro de ventas e ingresos en forma electrónica y modifica Resoluciones de Superintendencia relacionadas con dicho tema.

La presente resolución aprueba el módulo RVIE y establece las disposiciones para el llevado del Registro de Ventas e Ingresos en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos, detallándose en los anexos que se encuentra en la misma, como la cantidad de columnas, formato y condiciones que el contribuyente debe de guiarse para reemplazar la propuesta de manera exitosa.

En el Anexo N° 3 se encuentra la estructura y las reglas para elaborar el archivo plano que reemplazará la propuesta en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos.

Ley N.° 29215 – Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de las Administración Tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto único ordenado de la Ley del Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

En el Articulo N.° 2 de la ley menciona lo siguiente: Los comprobantes de pago deberán ser anotados en su registro de compras en el mes de su emisión o del pago del impuesto, según sea el caso, o en el que corresponda a los 12 meses siguientes. (SUNAT, 2008)

Cabe señalar que, en la presente ley nos indica la fecha máxima que el contribuyente podrá gozar del crédito fiscal de los comprobantes de pago es la fecha de emisión, es decir, después de la fecha máxima el contribuyente habrá perdido el crédito fiscal que le otorgar la factura, entre otros comprobantes. Existe una excepción para los comprobantes que se encuentran sujetas a detracción, los contribuyentes tienen derecho a tomarse el crédito fiscal hasta los tres meses siguientes de la fecha de emisión del comprobante de pago.

Tener en cuenta que se podrá utilizar el beneficio del crédito fiscal siempre y cuando se haya cumplido ciertas condiciones, realizar la validación del comprobante de pago en los sistemas de SUNAT que permitirá conocer si el estado del comprobante es activo, también pagar

la detracción a tiempo, en caso de no regularizar dicho pago dentro de los doce meses siguientes de emitido el pago también se perderá el crédito fiscal.

La ley N.° 29215 seria modificada por la Ley N.° 32089, que se publicó en el Decreto Legislativo N.° 1669, esta última ley está modificando la anotación de los comprobantes de pago, en el siguiente párrafo detallaremos los nuevos cambios:

- Se elimina la posibilidad de anotar dentro de los doce meses siguientes de la emisión del comprobante de pago. La ley N.° 29215 señala que solo se podrá anotar y tomar el crédito fiscal en el periodo de la fecha de emisión del comprobante.
- Los comprobantes físicos solo se podrán tomar hasta los dos meses siguientes de la emisión.
- Los comprobantes que están sujetos al SPOT podrán ser anotados hasta los tres meses siguientes de la emisión del comprobante.

Ley del Impuesto a la Renta.

En el artículo N.° 57 indica que el ejercicio gravable comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente del momento del cobro y aun cuando no se haya establecido los términos finales para su pago. Sin embargo, cuando la contraprestación se encuentra sujeta a un hecho o

evento futuro, el ingreso se devenga cuando dicho evento ocurra. (SUNAT, 2018)

Tratándose de gastos se reconocen en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que el pago no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad del pago, y aun cuando no se hayan establecido los términos finales para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta esté sujeta a una función de un hecho futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho ocurra. (SUNAT, 2018).

Principio de Fehaciencia

Este principio tiene como finalidad evitar que los contribuyentes disminuyan sus rentas gravadas con operaciones falsas, no existentes.

La administración tributaria para asegurar que los contribuyentes cumplan con el principio de fehaciencias, solicitan que los gastos cuenten con sustentos, a fin de acceder a la deducción.

La expresión más tangible de este principio es el inicio del proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, este solicitará los sustentos de los gastos que se encuentren dentro de la muestra determinada en su visita o revisión de la información, el contribuyente estará obligado a proporcionar los sustentos desde un comprobante de pago hasta correos y coordinaciones que se realicen para la transacción de la operación.

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia se realizó bajo un enfoque cualitativo, no experimental y analítico, utilizó como técnicas de recolección de datos la observación in situ y la revisión documental.

Se realizó una revisión de las normativas tributarias y marco informativo, donde las literaturas revisadas se encuentra descritos en la sección de antecedentes del problema del presente trabajo, tales como tesis, artículos de nivel nacional e internacional. Además, se revisaron las Resoluciones de Superintendencia relacionados a la implementación de la plataforma del Sistema Integrado de Registros Electrónicos donde obtuvimos las pautas para conocer y adaptarnos a las nuevas herramientas digitales que está proponiendo la Administración Tributaria.

También se trabajó con información del área contable, como los registros de compras y registros de ventas e ingresos, la representación física y archivos XML de los comprobantes de pago, sistema SAP, procesos de la facturación manual, correos que evidencian controles débiles, declaraciones juradas mensuales y anuales, formatos de corrección de detracciones y acceso a la clave sol. Este trabajo de suficiencia profesional ha contado con recolección de datos y análisis documental que ayuda a conocer el comportamiento de la empresa y también del Sistema Integrado de Registros Electrónicos.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

En este punto se analizó la situación actual de la compañía y los retos que se originan por el inicio de la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado de Registro Electrónico para la generación del RCE y RVIE. La plataforma SIRE y las normativas emitidas recientemente por la Administración Tributaria advierte cambios en la generación de registros de carácter mensual.

Actualmente, muchas empresas que operan en el territorio nacional no se encuentran familiarizadas con la tecnología, el Sistema Integrado de Registros Electrónicos es una herramienta tecnológica implementada por la Administración tributaria que requiere de modificaciones y restructuraciones en los procesos contables que tienen los contribuyentes, con el objetivo de presentar operaciones reales y tomar el crédito en el momento oportuno.

El grupo minero regional en el que se desarrolla el presente trabajo lleva la contabilidad de 20 empresas, dentro de ellas a empresas con altos volúmenes de comprobantes de pago para registrar, generando mayor esfuerzo para incorporarse y adaptarse al uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos.

El SIRE aún no es obligatorio para los principales contribuyentes, ya que se extendió la oportunidad de llevar sus libros electrónicos a través de la plataforma hasta el periodo julio del 2025, según la Resolución de Superintendencia N.° 000293-2024/SUNAT;

sin embargo, Alpayana S.A.C. también tiene a cargo empresas que no pertenecen a los buenos contribuyentes cuya obligatoriedad empezó el periodo enero 2025.

En ocasiones por falta de tiempo, el área de cuentas por pagar no logra registrar la totalidad de comprobantes de pago que se encuentran en el portal de facturas, y en otras ocasiones, existen errores al digitar, generando inconsistencias al momento de cargar el archivo plano que reemplazará a la propuesta de la plataforma del SIRE.

Las inconsistencias detectadas generan mayores reprocesos con una alta probabilidad de perder el crédito fiscal, según lo señalado en el Decreto Legislativo N.°1669 que modifica la ley del IGV, las operaciones deberán ser anotadas en el periodo que corresponda la emisión del comprobante y ya no en un plazo de 12 meses. Es importante mencionar que el Decreto Legislativo mencionado en el presente párrafo no se encuentra vigente a la fecha; sin embargo, solo se espera que se emita la resolución para que pueda ser de carácter obligatorio.

A continuación, se observarán algunas inconsistencias que existe entre la información que se encuentra en los reportes del contribuyente y la información que propone SUNAT:

La empresa cuenta con un portal donde los proveedores cargan sus comprobantes de pago digitando ciertos datos que son considerados como campos obligatorios, generando un pre-registro. El equipo de cuentas por pagar toma el pre-registro y revisa que los datos del comprobante se encuentren correctamente llenados, aplicando el

indicador de retención y detracción correctamente, posteriormente se termina con el registro final, sin embargo, no existe una certeza que todos los comprobantes de pago se encuentren activos en SUNAT; ya que el proveedor puede anular el comprobante de pago días después de registrar en el portal de Alpayana S.A.C..

Figura 3

Inconsistencias del Registro de Compras Electrónicos SIRE

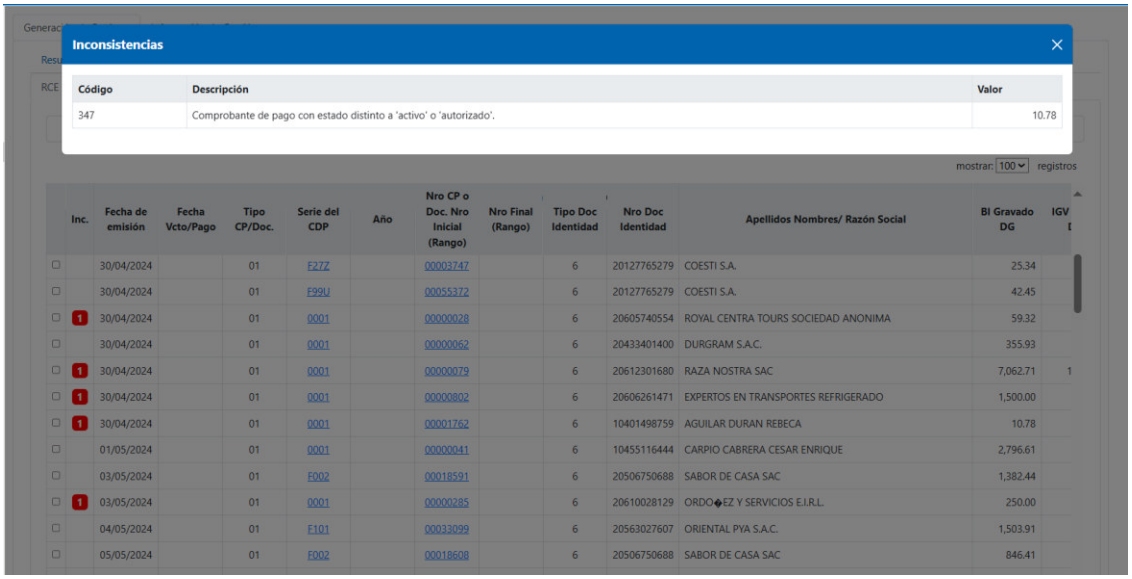

Nota: La figura muestra los comprobantes de pago rechazados que se encuentran con estado diferente a “activos” o “autorizados”. Fuente: Plataforma SIRE.

Los errores manuales en la digitación de los comprobantes de pago generan inconsistencias al cargar el archivo plano que reemplaza la propuesta en la plataforma SIRE. Como se muestra en la figura 4.

Figura 4

Propuesta del SIRE del Registro de Compras Electrónicos



		Datos del CP						Datos del Proveedor		
	Inc.	Fecha de emisión	Fecha Vcto/Pago	Tipo CP/Doc.	Serie del CDP	Año	Nro CP o Doc. Nro Inicial (Rango)	Nro Final (Rango)	Tipo Doc Identidad	Nro Identid
☐		27/09/2024		07	E001		00000064		6	20514165
☐	3	07/10/2024		08	F411		00011035		6	2053881(
☐	1	07/10/2024		08	F411		00011036		6	2053881(
☐	6	31/10/2024		08	F0ND		00000009		6	2050784
☐	6	31/10/2024		08	F0ND		00000010		6	2050784
☐	6	31/10/2024		08	F0ND		00000011		6	2050784
☐	3	31/10/2024		08	F0ND		00000012		6	2050784
Total										

Nota: La figura muestra los comprobantes de pago que se encuentran en la propuesta del SIRE. Fuente: Plataforma SIRE.

En la opción consulta y descargas de la Información de la gestión de la plataforma SIRE se podrá encontrar el detalle de las inconsistencias que se detectaron al subir el archivo plano que reemplaza la propuesta. Como se muestra en la figura 5.

Figura 5

Descarga de las inconsistencias SIRE

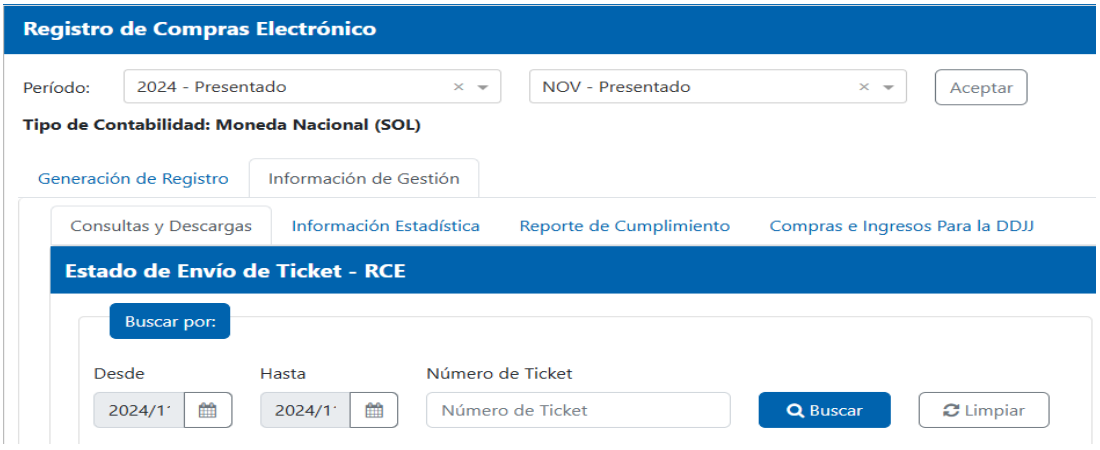

Nota: En la figura se observa las inconsistencias detectadas por la plataforma. Fuente: Plataforma SIRE.

El ticket que genera la opción consulta y descarga detalla la totalidad de las inconsistencias detectadas. Como se observa en la figura:

Figura 6

Resumen de inconsistencias del Registro de Compras Electrónico

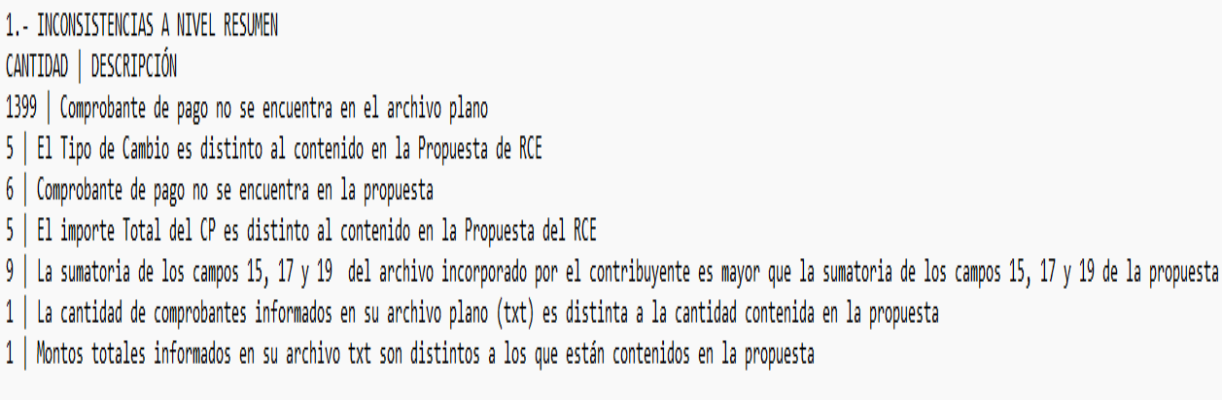

Nota: En la figura se observa el detalle de las detectadas por la plataforma. Fuente: Plataforma SIRE.

El Decreto Legislativo N.° 1669 entrará en vigor posteriormente a la emisión de la resolución que la regule. Los contribuyentes ya se encuentran tomando medidas para afrontar a los dos cambios de SUNAT como es el Sistema Integrado de Registros electrónicos y el Decreto Legislativo N°. 1669. Las empresas que tienen volúmenes altos de facturación mensual tendrán que restructurar los procesos para reducir la cantidad de inconsistencias detectadas por las diferencias entre la información que almacena el contribuyente en sus sistemas y la información que propone la Administración Tributaria a través de la plataforma SIRE.

b. Análisis del marco normativo

El trabajo de suficiencia profesional se tomó como base la Resolución de Superintendencia N.° 000112-2021/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.° 000040-2022 que aprueban la implementación del Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, respectivamente.

.La Resolución de Superintendencia N.° 000145-2024/SUNAT posterga el inicio a la obligatoriedad del SIRE hasta a enero 2025, con excepción de los buenos contribuyentes. En el presente trabajo se toma como referencia a los buenos contribuyentes; ya que, poseen altos volúmenes de comprobantes de pago por registrar, por ende, existe un tiempo considerable para tomar medidas preventivas para mejorar el uso del SIRE aprovechando que la plataforma se encuentra disponible en la opción “tramites y consulta” de SUNAT.

Asimismo, se considera los cambios que indican la Ley N.° 29215 que se publicó en el Decreto Legislativo N.° 1669, modificando la oportunidad y los plazos máximos para tomarse el crédito fiscal de los comprobantes de pago, estos cambios entrarán en vigor cuando se emita la resolución.

c. Construcción de la alternativa de solución

Para el presente trabajo la alternativa de solución es la automatización de procesos contables como solución a la adaptación de las nuevas normativas y mejorar del uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos para los contribuyentes.

La automatización de los procesos contables tiene como objetivo disminuir las inconsistencias que se detectan al comparar la información de las operaciones que se registrar en el sistema de la compañía y la información que propone la Administración Tributaria a través del SIRE. Es por ello, hemos visto la necesidad de optimizar diversas tareas y procesos con la finalidad de disminuir el margen de error.

Es importante mencionar que el SIRE fue creado con el propósito de optimizar procesos, reducción de costos, ahorro de tiempo y evitar futuras contingencias. Considerando lo mencionado anteriormente, para la empresa Alpayana S.A.C. que lleva la contabilidad de 20 empresas, tiene un mayor riesgo de cometer errores e incurrir en futuras contingencias tributarias por las diversas operaciones que maneja. Ante cualquier inconsistencias que se detecte por el uso incorrecto de la plataforma del SIRE podrá repercutir en la calificación del Perfil del cumplimiento, este último evalúa la conducta del contribuyente a través de sus obligaciones tributarias, esto quiere decir, en caso las empresas se encuentren con una calificación inferior a lo esperado por la SUNAT se procederá a restringir beneficios tributarios a los contribuyentes, como las solicitudes de devoluciones; así como eliminar la condición de buenos contribuyentes.

El objetivo del presente trabajo es automatizar los procesos contables para mejorar el uso de la plataforma SIRE para el Grupo Minero Alpayana, reduciendo la cantidad de inconsistencias que se detectan al cargar el archivo plano para reemplazar las propuestas de registros de compras y registros de ventas e ingresos. La automatización

de los procesos contables también irá de la mano con la oportuna entrega de los comprobantes de pago por parte de los usuarios.

PRIMER PASO: Construir un reporte automatizado según los formatos establecido en la plataforma SIRE

El primer paso es construir un reporte adicional que se alimente de los datos registrados en el sistema y que contengan los campos establecidos en las resoluciones de superintendencia 112-2021/SUNAT y 040-2022/2022/SUNAT.

El área de impuestos se encargará de revisar las resoluciones de superintendencia 112-2021/SUNAT y 040-2022/2022/SUNAT con la finalidad de completar una especificación funcional, esta especificación deberá de contener las lógicas establecidas por el equipo de impuestos para que los consultores tecnológicos puedan construir el reporte adicional.

Actualmente, se cuenta con el registro de compras en el sistema SAP, el mismo que nos proporciona el archivo TXT para declarar en el Programa de Libros Electrónicos.

Figura 7

Registro de Compras en el sistema SAP

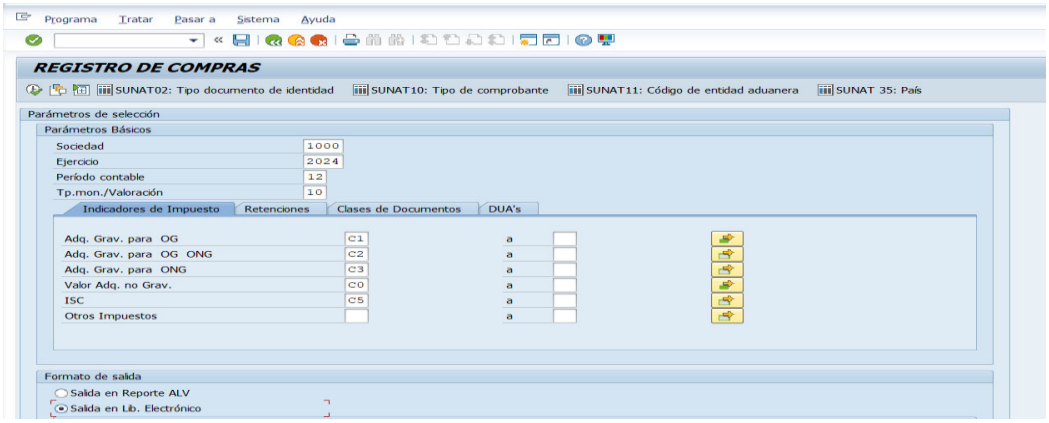

Nota: En la figura se observa el reporte de Registro de Compras que contiene los comprobantes de pago que recibe la compañía. Fuente: Sistema SAP.

Figura 8

Estructura del archivo TXT del RCE en el formato PLE

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Periodo	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la	Número correlativo del asiento contable identificado	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Serie del comprobante de pago o documento. En los	Año de emisión de la DUA o DSI	Número del comprobante de pago o documento o número de
20241200	12000076862024001	M001	30/07/2023		01	E001		00001530
20241200	12000078322024001	M001	01/12/2023		01	F191		00054858
20241200	12000076842024001	M001	31/12/2023		01	E001		00001619
20241200	12000077632024001	M001	30/01/2024		01	F211		00026609
20241200	12000077992024001	M001	04/03/2024		01	FA03		00712767
20241200	35000007172024005	M005	05/03/2024		01	F69P		00007287
20241200	35000007152024002	M002	08/03/2024		01	F009		00011274
20241200	35000007172024027	M027	08/03/2024		01	F003		00000136
20241200	35000007172024025	M025	11/03/2024		01	F003		00000174
20241200	35000007172024023	M023	14/03/2024		01	F003		00000227
20241200	35000007172024003	M003	14/03/2024		01	F003		00000228
20241200	35000007172024019	M019	17/03/2024		01	F003		00000280
20241200	35000007172024021	M021	19/03/2024		01	F003		00000297
20241200	35000007142024014	M014	20/03/2024		01	FJ02		00000105
20241200	35000007172024017	M017	20/03/2024		01	F003		00000318
20241200	12000077542024001	M001	21/03/2024		01	F71U		00026069
20241200	35000007142024033	M033	22/03/2024		01	E001		00000610
20241200	35000007142024035	M035	24/03/2024		01	F587		00071424
20241200	35000007142024037	M037	25/03/2024		01	F001		00007049

Nota: En la figura se observa la estructura del archivo TXT que se sube al programa de Libros Electrónicos. Fuente: Sistema SAP.

En la especificación funcional del registro de compras se detalla los campos obligatorios y establecidos en la resolución de superintendencia 040-2022/SUNAT. El reporte adicional tiene como finalidad entregar al usuario el archivo plano que posteriormente será cargado a la plataforma del SIRE para reemplazar la propuesta de RCE.

Figura 9

Estructura del archivo TXT del RCE en el formato SIRE

RUC del Generador o del sujeto obligado a llevar el	Apellidos y nombres, denominación o razón social, del generador o del sujeto obligado a llevar el Registro de Compras	Periodo	Código de Anotación de Registro (CAR). Se estrutura de acuerdo a la tabla 7 del Anexo 1	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	Fecha de vencimiento o fecha de pago en los casos de	Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo	Número de serie del comprobante de pago o documento
RUC	ID	Periodo	CAR SUNAT	Fecha de emisión	Fecha Vcto/Pago	Tipo CP/Doc.	Serie del CDP
1. Obligatorio. El RUC del generador o del sujeto	El nombre o denominación o razón social debe pertenecer al RUC del campo 1. 2. Obligatorio.	1. Obligatorio El formato debe ser AAAAMM3. 01<=MM<=1	1. Consignar vacio. 2. Se completará automaticamente.	1. Obligatorio 2. Formato DD/MM/AAAA AAAAMM	1. Formato DD/MM/AAAA 2. Obligatorio	1. Obligatorio Validar con tabla de Comprobant	Obligatorio u opcional, según Tabla 11 del Anexo N°1.
Numérico	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	Alfanumérico	Alfanumérico	Alfanumérico	Alfanumérico
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2039281112601E0010000001530	30/07/2023		01	E001
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2010007097001F1910000054858	01/12/2023		01	F191
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2039281112601E0010000001619	31/12/2023		01	E001
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2053881068201F2110000026609	30/01/2024		01	F211
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2049209231301FA030000712767	04/03/2024		01	FA03
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2012776527901F69P0000007287	05/03/2024		01	F69P
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2050657663701F0090000011274	08/03/2024		01	F009
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2053066666301F0030000000136	08/03/2024		01	F003
20100108292	SOBREANDES S.A.C.	202412	2053066666301F0030000000174	11/03/2024		01	F003

Nota: En la figura se observa la estructura del archivo TXT que se sube a la plataforma del SIRE. Fuente: Sistema SAP.

Así mismo, se tiene un registro de ventas e ingresos en el sistema SAP, que será la base para la automatización de un reporte adicional con la estructura que establece el SIRE. El reporte adicional tiene como finalidad entregar al usuario un archivo plano que posteriormente será cargado a la plataforma del SIRE para reemplazar la propuesta de RVIE.

Figura 10

Registro de Ventas e Ingresos en el sistema SAP

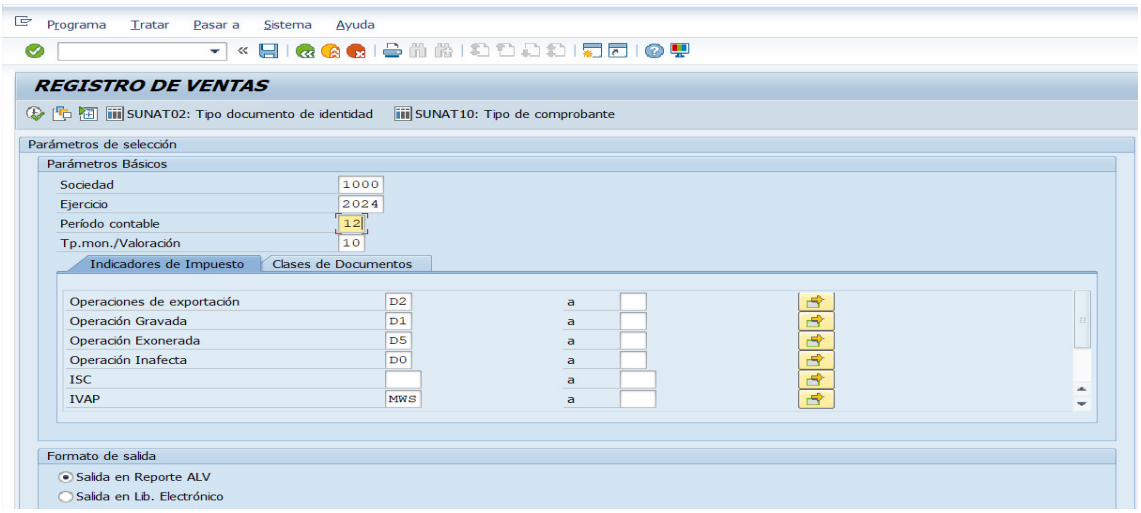

Nota: En la figura se observa el reporte de Registro de Ventas e Ingresos que contiene los comprobantes de pago que emite la compañía. Fuente: Sistema SAP.

Figura 11

Estructura del archivo TXT del RVIE en el formato PLE

Periodo	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la maquina	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registrador	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Número de Documento de Identidad del cliente
20241200	02000012772024001	M001	11/12/2024		01	F002	00001041		6	2052448930
20241200	02000012802024001	M001	13/12/2024		01	F002	00001042		6	2060021776
20241200	02000012812024002	M001	13/12/2024		01	F002	00001043		6	2060073396
20241200	02000012822024002	M001	14/12/2024		01	F002	00001044		6	206006702
20241200	02000012832024002	M001	15/12/2024		01	F002	00001045		6	206006702
20241200	02000012782024002	M001	16/12/2024		01	F001	00001440		6	202611597
20241200	02000012792024002	M001	16/12/2024		01	F001	00001441		6	202611597
20241200	02000012842024002	M001	17/12/2024		01	F002	00001046		6	206006702
20241200	02000012852024002	M001	19/12/2024		01	F002	00001047		6	206006702
20241200	02000012862024002	M001	21/12/2024		01	F002	00001048		6	206006702
20241200	02000012872024002	M001	21/12/2024		01	F002	00001049		6	206006702
20241200	02000013382024002	M001	23/12/2024		01	F002	00001050		6	206006702
20241200	02000012882024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006386		6	206026701
20241200	02000012892024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006387		6	206026701
20241200	02000012902024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006388		6	206026701
20241200	02000012912024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006389		6	206026701
20241200	02000012922024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006390		6	206026701
20241200	02000012932024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006391		6	206026701
20241200	02000012942024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006392		6	206026701
20241200	02000012952024001	M001	24/12/2024		01	F004	00006393		6	206026701

Nota: En la figura se observa la estructura del archivo TXT que se sube al programa de Libros Electrónicos. Fuente: Sistema SAP.

En la especificación funcional del registro de ventas e ingresos se detalla los campos obligatorios y establecidos en la resolución de superintendencia 040-2022/SUNAT.

Figura 12

Estructura del archivo TXT del RVIE en el formato SIRE

Ruc	Razon Social	Periodo	CAR SUNAT	Fecha de emisión	Fecha Vcto/Pago	Tipo CP/Doc.	Serie del CDP	Nro CP o Doc. Nro Inicial (Rango)
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001041	11/12/2024		01	F002	00001041
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001042	13/12/2024		01	F002	00001042
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001043	13/12/2024		01	F002	00001043
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001044	14/12/2024		01	F002	00001044
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001045	15/12/2024		01	F002	00001045
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0010000001440	16/12/2024		01	F001	00001440
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0010000001441	16/12/2024		01	F001	00001441
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001046	17/12/2024		01	F002	00001046
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001047	19/12/2024		01	F002	00001047
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001048	21/12/2024		01	F002	00001048
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001049	21/12/2024		01	F002	00001049
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0020000001050	23/12/2024		01	F002	00001050
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006386	24/12/2024		01	F004	00006386
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006387	24/12/2024		01	F004	00006387
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006388	24/12/2024		01	F004	00006388
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006389	24/12/2024		01	F004	00006389
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006390	24/12/2024		01	F004	00006390
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006391	24/12/2024		01	F004	00006391
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006392	24/12/2024		01	F004	00006392
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006393	24/12/2024		01	F004	00006393
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006394	24/12/2024		01	F004	00006394
2010010829	SOBREANDES S.A.C.	202412	20100108292O1F0040000006395	24/12/2024		01	F004	00006395

Nota: En la figura se observa la estructura del archivo TXT que se sube a la plataforma del SIRE. Fuente: Sistema SAP.

En las pruebas que se realizaron para la automatización del reporte adicional del RCE y RVIE, observamos diversas inconsistencias que se generaron al cargar el archivo que reemplaza la propuesta del SIRE. De la figura N.° 6, se puede observar que no es suficiente con la automatización del reporte adicional, formato SIRE, se necesita que la información que se obtiene del sistema del contribuyente sea la correcta y no existan diferencias con la propuesta de SUNAT.

SEGUNDO PASO: Análisis de las inconsistencias detectadas en la validación de la plataforma de SIRE

En la automatización del reporte adicional se observaron diversas inconsistencias en el registro de compras y registro de ventas.

Se analizarán las inconsistencias detectadas por la plataforma del SIRE encontrándose la causa del problema y las posibles soluciones con la finalidad de obtener un reporte adicional libre de observaciones.

Para iniciar con el segundo paso de la construcción de la alternativa de la solución del presente trabajo, se descargan los reportes adicionales del RCE y RVIE del sistema SAP y se procede con la carga del archivo TXT para reemplazar la propuesta, con el objetivo de encontrar las inconsistencias que se observan en la Figura N.°6. A continuación, detallaremos las inconsistencias más frecuentes:

Tabla 1

Inconsistencias frecuentes en el Registros de compras electrónico SIRE

N°	Inconsistencia Detectada	Causa que origina las inconsistencias
1	Error en el tipo de cambio.	No se registra el tipo de cambio en el horario establecido.
2	Error en la serie, numero de comprobante, numero de RUC.	Existe error en el registro por al área de cuentas por pagar.
3	Error de moneda.	Existe error en el registro por al área de cuentas por pagar.
4	Comprobante no se encuentra en la propuesta.	Existe que la posibilidad sea por la digitación incorrecta de los datos o puede que el comprobante se encuentre con estado "anulado" o "no existe" en SUNAT.

Nota: En la tabla se enumeran las inconsistencias recurrentes del RCE detectados por la plataforma SIRE. Fuente: Elaboración propia.

De las inconsistencias detectadas se desprende que existen deficiencias en los procesos manuales, exactamente en el registro de los comprobantes de pago y en el tipo de cambio. El proceso manual es una práctica común de muchas compañías y no es la excepción para el grupo minero Alpayana, este proceso no está exento de errores humanos. Los errores que se detectan en los registros tienen un impacto en la situación económica de la empresa; ya que pueden considerarse un mayor ingreso o gasto o viceversa, alterando la información que se revela en los estados financieros.

Las inconsistencias detectadas por el tipo de cambio y los importes que no coinciden con lo señalado en la propuesta, son originadas por la falta de actualización de la tabla del tipo de cambio que se encuentra en SAP, esta tabla se configuró para que el usuario digite manualmente el tipo de cambio cada día y en caso de que la tabla se encuentre vacía, el sistema completará de manera automática con un tipo de cambio referencial.

Para subsanar esta inconstancia se automatizará la obtención del tipo de cambio, el bot ingresará todos los días a la página de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y tomará el tipo de cambio correcto para completar la tabla de manera robotizada, teniendo listo el tipo de cambio del día siguiente. La SBS publica después de las 6:00 pm el tipo de cambio que se hará efectivo el día siguiente.

Las inconsistencias N.° 2, 3 y 4 de la Tabla N.°1 se originan por el proceso manual que se tiene para el registro de comprobantes de pago, por error humano se puede cambiar sin intenciones el número de comprobante, numero de RUC, moneda del documento generando inconsistencias entre la información que se obtiene de los sistemas de la compañía y la información que propone SUNAT.

Para subsanar este bloque de inconsistencia se automatizará los registros de comprobantes de pago, tomando las lógicas que serán detalladas por el equipo de impuestos y contabilidad financiera en una especificación funcional.

TERCER PASO: Selección de los procesos contables a automatizar en el grupo minero

Las empresas deben invertir en tecnología, automatizando los procesos contables para disminuir los riesgos manuales; ya que las nuevas normativas emitidas por la Administración Tributaria no dejan márgenes para los errores, generando las siguientes situaciones:

Tabla 2

Situaciones negativas por el proceso manual de la facturación

N.°	Situaciones Negativas por el proceso manual de facturación
1	Reprocesos consumiendo mayor tiempo al intentar en reemplazar una propuesta del SIRE.
2	Riesgo de perder el crédito fiscal.
3	Gestionar la corrección de detracciones por datos errados.
4	Registros no contabilizados de manera oportuna.
5	Registro de comprobantes que se encuentran con estado diferente a “activo” o “autorizado” por la Administración Tributaria.
6	Conflictos con proveedores a causa de errores del tipo de cambio y moneda de documento.
7	Rectificaciones o pago de multas por error en la declaración.
6	Calificación baja en el perfil de cumplimiento.

Nota: En la tabla se enumeran las desventajas de mantener procesos manuales. Fuente: Elaboración propia.

Para subsanar las situaciones negativas que trae consigo las actividades manuales, se recomienda automatizar procesos contables. De acuerdo con las inconsistencias señaladas en la parte superior del presente párrafo, las compañías que se encuentran dentro del grupo minero se ven

en la necesidad de incorporarse en el mundo digital para tener un mejor uso de la plataforma SIRE, proponemos a continuación las siguientes automatizaciones:

Tabla 3

Automatizaciones propuestas en el presente trabajo

N.°	Automatizaciones propuestas en el presente trabajo
1	Automatización de un reporte con la estructura del SIRE.
2	Automatización tipo de cambio.
3	Automatización de registros para los comprobantes de pago que se encuentren en el portal de proveedor.

Nota: En la tabla se enumeran las propuestas de automatizaciones para reducir los errores e inconsistencias que se detectan en la plataforma SIRE. Fuente: Elaboración propia.

CUARTO PASO: Construcción de la alternativa de solución propuesta en el presente trabajo

- Automatización del reporte adicional al Registro de Compras y ventas con la estructura del SIRE

Para el reporte adicional del sistema SAP se tomará en cuenta las disposiciones señaladas en las normativas que hacen referencia a la plataforma SIRE, entre ellas las resoluciones de superintendencia 112-2021/SUNAT y 040-2022/2022/SUNAT que establecen la información y formatos que deben contener los archivos que reemplazarán la propuesta SIRE.

Esta automatización se considera como clave para la construcción de la alternativa de solución, ya que nos brindará las inconsistencias más recurrentes y los errores que se generan al reemplazar la propuesta del SIRE.

- Automatización del tipo de cambio

La primera inconsistencia detectada es el error en el tipo de cambio y los importes diferentes a lo que contiene la propuesta del SIRE. La solución es automatizar el proceso de ingresar el tipo de cambio todos los días al sistema SAP, el bot entrará a la página de la SBS y tomará el tipo de cambio para colocarlo en el sistema SAP. La automatización reducirá los errores por el tipo de cambio. La SBS publica el tipo de cambio que será efectivo al día siguiente.

Figura 13

Tipo de Cambio SBS



Fuente: Página WEB de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

- Automatización del registro de comprobantes de pago

La compañía cuenta con un portal que recepciona los comprobantes de pago de los proveedores, los mismos que llenarán campos obligatorios que consisten en los siguientes datos:

- Serie y numero de documento
- Numero de RUC del proveedor
- Fecha de emisión del comprobante
- Datos de referencia en caso sea una Nota de Crédito / Nota de Débito

El comprobante de pago que logra registrarse en el portal de proveedores de manera correcta se alojará en la transacción MIR6 del sistema SAP que consistente en generar un pre-registro, posteriormente será contabilizado por el equipo de cuentas por pagar.

Con la nueva automatización existirá un bot que registre los comprobantes de pago que se encuentran en la transacción MIR6. El bot de la automatización de los registros tendrán dos fuentes de datos, una de ellas es la transacción de la MIR6 en el sistema SAP y el contenido del archivo XML de los comprobantes de pago, de las dos fuentes prevalecerá la información del XML del comprobante. A continuación, se detallará los pasos a seguir para la automatización del registro de comprobantes de pago:

Figura 14

Etapas para la automatización del registro de comprobantes de pago

N.°	Etapas de la Automatización del registro de los comprobantes de pago
1	El primer cruce: Comparar la información que se obtiene de la transacción MIR6 (Pre-registro) y la información del archivo XML del comprobante de pago, la información que prevalece es la del XML.
2	El bot consulta la validación del comprobante de pago en la página de SUNAT. Si el comprobante se encuentra activo y autorizado se continua con el proceso, en caso contrario, se colocará estado "Rechazado" y se cancelará el registro, y el bot continuará con el registro de otro comprobante.
3	Los comprobantes que están sujetos a detracción tendrán la lógica de comparar el código que asigna el sistema Sap y el código de detracción que se encuentra en el XML, el bot realizará una comparación de ambos códigos y tomará el mayor en caso de ser diferentes, esta es una postura conversadora.
4	Los comprobantes que no se encuentren sujetos a detracción, se analizará si están sujetos a retención, el primero filtro ser mayor a 700 soles, segundo filtro es buscar en el reporte automático de padrones, de encontrarse en padrones no estará afecta a retención y en caso contrario, se le aplicará la retención.

Nota: En la tabla se enumeran los pasos a seguir para automatizar proceso manual del registro de los comprobantes de pago. Fuente: Elaboración propia.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Actualmente la empresa ha iniciado la automatización de los procesos contables, observándose que ha permitido reducir los errores

que existen en los registros, generando menor inconsistencias al comparar el reporte que nos proporciona el sistema SAP y los registros de Sistema Integrado de Registros.

La disminución de errores se debe a la lógica que existe en la automatización de los registros de las transacciones; ya que, los datos que prevalecen en el registro son los que proporciona el archivo XML, este archivo contiene información detallada de una operación comercial.

Además, el sistema está configurado a rechazar todos los comprobantes que no existen o se encuentran anulados en SUNAT. Esta última validación ayuda a tener la certeza que los datos del comprobante son los correctos.

Figura 15

Información del archivo plano del RCE

RUC	ID	Periodo	CAR SUNAT	Apellidos Nombres/ Razon Social	BI Gravado DG	IGV / IPM DG	Valor Adq. NG	ICBPER	Otros Trib/ Cargos	Total CP	Moneda
1. Obligatorio. El RUC del generador o del sujeto obligado a llevarel Registro de Compras.	El nombre o denominación o razón social debe pertenecer al RUC del campo 1. 2. Obligatorio.	1. Obligatorio El formato debe ser AAAAMM3. 01<=MM<=12 4. Corresponde al periodo de la propuesta del RCE que se reemplaza.	1. Consignar vacio. 2. Se completará automaticamente.	1. Obligatorio, excepto cuando: a) Campo 7 = '00' , o Campo 7 = '03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' y campo 11 <> vacío. 2. En caso de personas naturales	1. Valor Positivo. 2. Acepta Negativo. Valor negativo cuando campo 7 = '7' o '87 o '25', en este último caso si campo 34 empieza con '1', y tendrá formato '-#.##' En caso Campo 7, el tipo de op = 46, la base imponible deberá ~~será calculada en funci~~	1. Negativo si campo 15 es negativo 2. Positivo si campo 15 es positivo Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 15. 4. Obligatorio.	1. Valor Positivo. 2. Acepta negativo. Valor negativo cuando el Campo 7 = '07','87, o '25',en este último caso si campo 34 empieza con '1' y tendrá formato '-#.##'. Valor de las adquisiciones no gravadas (Exoneradas más	1. Valor positivo. 2. Acepta Negativo. Valor negativo cuando el Campo 7 = '07' y tendrá formato '-#.##'. 4. Obligatorio si el campo 7 = '01', '03', '07', '08' o '12'. De no tener información consignar 0.00.	1. Valor positivo. 2. Acepta Negativo Valor negativo cuando el Campo 7 = '07','87 o '25',en este último caso si campo 34 empieza con '1' y tendrá formato '-#.##'. Consignar la sumatoria de otros conceptos, tributos y/o cargos que no	1. Valor Positivo 2. Acepta Negativos. En caso el campo 7 = '07', '87' o '25', en este último caso si campo 34 empieza con '1', y tendrá formato '-#.##'	1. Obligatorio Se considerará la moneda en que se emitió el comprobante de pago. Validar con Tabla 2 Tipo de moneda del Anexo N°1.
11	Hasta 1500	6	27	Hasta 1500	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mile	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mile	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mil	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mil	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mile	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimale sin comas de mile	3
20100108292	SOBREANDES	202408	2010001749114S3000000194845	TELEFONICA D	3862.93	695.33	0	0.00	0	4558.26	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2010001749114S3000000194846	TELEFONICA D	3000	540	0	0.00	0	3540	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2033189800814S0020059081388	LUZ DEL SUR S	3174.39	571.38	0	0.00	0	3745.77	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2010015235614S1050011378761	SERV AGUA PO	773.06	139.15	0.39	0.00	0	912.6	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2033189800814S0020059705304	LUZ DEL SUR S	383.88	69.09	0	0.00	0	452.97	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2033189800814S0020059705305	LUZ DEL SUR S	1706.58	307.18	0	0.00	0	2013.76	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	2033189800814S0020059804238	LUZ DEL SUR S	4637.22	834.69	0	0.00	0	5471.91	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	20131312955461662001096708 5	SUPERINTEND	46522.22	8374	0	0.00	0	54896.22	PEN
20100108292	SOBREANDES	202408	086077400-3500118000026707 9	ALVENIUS CH	460596.25	82907.33	0	0.00	0	543503.58	USD
20100108292	SOBREANDES	202408	045-249050450023500001106 95	MARIA ANTON	4129.27	743.27	0	0.00	0	4872.54	USD
				TOTAL	**67,399,594.75**	**12,131,842.62**	**33,761.06**	**0.00**	**0.00**	**79,565,198.43**	

Nota: En la figura se observa la información que contiene el archivo plano RCE que reemplazará la propuesta de la plataforma SIRE. Fuente: Sistema SAP.

Figura 16

Sección preliminar del archivo plano que reemplaza de la propuesta del RCE

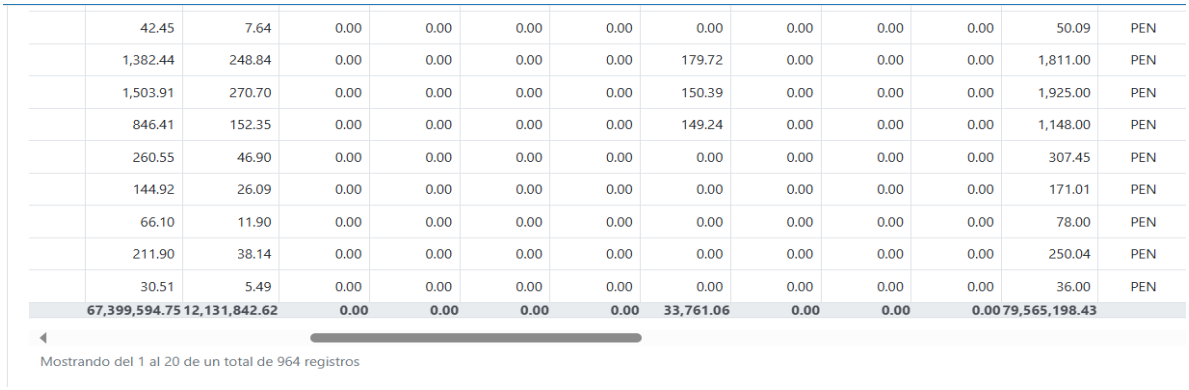

	42.45	7.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.09	PEN
	1,382.44	248.84	0.00	0.00	0.00	0.00	179.72	0.00	0.00	0.00	1,811.00	PEN
	1,503.91	270.70	0.00	0.00	0.00	0.00	150.39	0.00	0.00	0.00	1,925.00	PEN
	846.41	152.35	0.00	0.00	0.00	0.00	149.24	0.00	0.00	0.00	1,148.00	PEN
	260.55	46.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307.45	PEN
	144.92	26.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171.01	PEN
	66.10	11.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78.00	PEN
	211.90	38.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.04	PEN
	30.51	5.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.00	PEN
	67,399,594.75	**12,131,842.62**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**33,761.06**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**79,565,198.43**	

Mostrando del 1 al 20 de un total de 964 registros

Nota: En la figura se observa la información de la compañía que a través del archivo plano RCE fue aceptada en su totalidad por el SIRE, comprobándose con los importes que se muestran en la presente figura y la figura N.° 15. Fuente: Plataforma SIRE.

Figura 17

Reporte paramétrico del RCE del SIRE

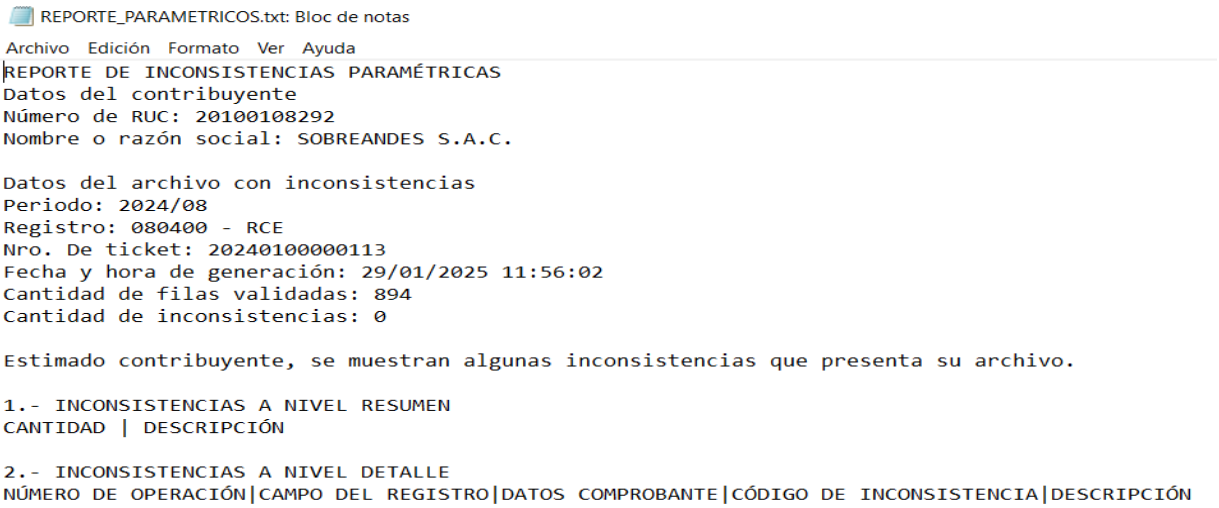

REPORTE_PARAMETRICOS.txt: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```
REPORTE DE INCONSISTENCIAS PARAMÉTRICAS
Datos del contribuyente
Número de RUC: 20100108292
Nombre o razón social: SOBREANDES S.A.C.

Datos del archivo con inconsistencias
Periodo: 2024/08
Registro: 080400 - RCE
Nro. De ticket: 20240100000113
Fecha y hora de generación: 29/01/2025 11:56:02
Cantidad de filas validadas: 894
Cantidad de inconsistencias: 0

Estimado contribuyente, se muestran algunas inconsistencias que presenta su archivo.

1.- INCONSISTENCIAS A NIVEL RESUMEN
CANTIDAD | DESCRIPCIÓN

2.- INCONSISTENCIAS A NIVEL DETALLE
NÚMERO DE OPERACIÓN|CAMPO DEL REGISTRO|DATOS COMPROBANTE|CÓDIGO DE INCONSISTENCIA|DESCRIPCIÓN
```

Nota: En la figura se observa que no existen inconsistencias, aceptándose los 894 comprobantes de pago del RCE. Fuente: Plataforma SIRE.

Figura 19

Información del archivo plano del RVIE

Ruc	Razon Social	Periodo	Facturado Exportación	BI Gravada	Dscto BI	IGV / IPM	Dscto IGV / IPM	Mto Inafecto	Total CP	Moneda	Tipo Cambio
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	-48,609.55	0.00	-8,749.71	0.00	-57,359.26	USD	3.818
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	-68,214.27	0.00	-12,278.55	0.00	-80,492.82	USD	3.837
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	-44,878.95	0.00	-8,078.21	0.00	-52,957.16	USD	3.692
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	-40,151.24	0.00	-7,227.21	0.00	-47,378.45	USD	3.789
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	-48,856.00	0.00	-8,794.08	0.00	-57,650.08	PEN	
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	83,539.79	0.00	15,037.16	0.00	0.00	98,576.95	USD	3.868
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	3,919.52	0.00	705.52	0.00	0.00	4,625.04	USD	3.742
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	26,335.95	0.00	4,740.49	0.00	0.00	31,076.44	USD	3.746
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	32,063.40	0.00	5,771.41	0.00	0.00	37,834.81	USD	3.743
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	186,159.15	0.00	33,508.64	0.00	0.00	219,667.79	USD	3.742
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695.00	695.00	PEN	
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00	PEN	
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	PEN	
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	240.00	PEN	
20100108292	SOBREANDES	202408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,700.00	92,700.00	PEN	
			TOTAL	**102,893,169.97**	**-660,841.23**	**18,520,771.32**	**-118,951.35**	**93,695.00**	**120,727,843.71**		

Nota: En la figura se observa la información que contiene el archivo plano RVIE que reemplazará la propuesta de la plataforma SIRE. Fuente: Sistema SAP.

Figura 18

Sección preliminar del archivo plano que reemplaza de la propuesta del RVIE



Nota: En la figura se observa la información de la compañía que a través del archivo plano RVIE fue aceptada en su totalidad por el SIRE, comprobándose con los importes que se muestran en la presente figura y la figura N.° 18. Fuente: Plataforma SIRE.

Figura 20

Reporte paramétrico del RCE del SIRE

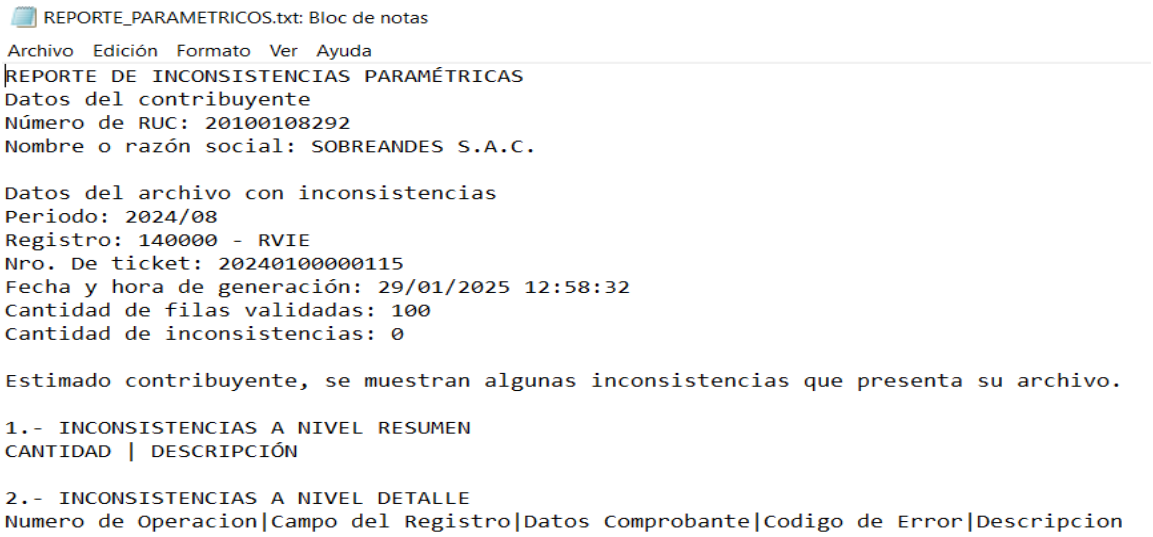

Nota: En la figura se observa que no existen inconsistencias, aceptándose los 100 comprobantes de pago del RVIE. Fuente: Plataforma SIRE.

Como se puede observar en la figura N.º 17 y N.º 20, los archivos que reemplazan la propuesta para el Registro de Comprar y Registro de Ventas fueron aceptados por el Sistema Integrado de Registros Electrónicos. Esto significa que los registros fueron contabilizados correctamente por el bot, tomando un tipo de cambio y datos correctos.

Esta propuesta facilita y optimiza diversas tareas y procesos que ayudarán a mejorar las interacciones a los nuevos cambios que está imponiendo la Administración Tributaria. Los nuevos procesos automatizados reducirán en riesgo de error en los registros garantizando que existan menores inconsistencias entre los registros descargados del sistema y los registros del Sistema Integrado de los Registros Electrónicos.

Una vez identificado el problema, se elaboró la propuesta de solución que en el presente trabajo fue automatizar procesos contables con la finalidad de disminuir los errores en el tipo de cambio, en la asignación de los indicadores de retención y detracción a los proveedores y agilizar los tiempos para que no existan comprobantes de pago sin ser registrados y que los mismos sean correctos en los datos y aceptados en SUNAT.

Esta propuesta permitió adaptarnos al Sistema Integrado de Registros electrónicos y las nuevas normativas impuestas por la Administración Tributaria, reduciendo de manera considerable las diferencias entre los reportes de compras y ventas que nos proporciona el sistema SAP y el Registro de Compras Electrónicos y Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos del Sistema Integrado de Registros Electrónicos. Para culminar se registra el reemplazo de la propuesta RCE y RVIE en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos –SIRE.

Es necesario señalar que existe una relación positiva entre el costo y beneficio de las automatizaciones en el grupo minero, ya que se obtuvo los siguientes indicadores de éxito:

Tabla 4

Indicadores de Éxito de la automatización

N.°	Indicadores de Éxito
1	El bot se demora en registrar 2 minutos por cada factura y trabaja las 24 horas del día y los 7 días a la semana.
2	Las páginas de SUNAT y SBS son de fácil acceso y gratuita.
3	Oportunidad de mayor análisis y gestión tributaria más eficiente.
4	Digitalización de procesos y disminuye el riesgo de errores manuales.

Nota: En la tabla se señala los indicadores de éxitos y mejoras que brindan las automatizaciones de procesos contables. Fuente: Elaboración propia.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

La automatización de procesos contables para mejorar el uso del SIRE en una empresa de servicios administrativos de un Grupo Minero Regional tiene las siguientes ventas y desventajas:

Los cambios normativos y las nuevas herramientas tecnológicas que está implementando la Administración tributaria, ha dejado como evidencia, diversas inconsistencias en los registros contables de las compañías.

En el presente trabajo hemos observado que las principales inconsistencias se dan por errores al momento de la digitación por parte

del equipo de cuentas por pagar, demora en la entrega de los comprobantes de pago por parte del usuario, errores de las tablas que se llenan manualmente como la tabla de tipo de cambio y padrones, lo cual generaba una diferencia por importes.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

La ventaja principal de la alternativa propuesta desarrollada en el presente trabajo es el cumplimiento correcto de la presentación del registro de compras y registros de ventas e ingresos; cuya estructura se establece en las resoluciones de superintendencia 112-2021/SUNAT y 040-2022/2022/SUNAT.

Además, la automatización de los procesos contables asegura que la información obtenida de los sistemas del contribuyente sea información real de las operaciones de compras y ventas, esta ventaja ayuda a presentar sin inconsistencias los archivos planos que reemplazan los RCE y RVIE, y permitirá reducir el tiempo empleado en subsanar los errores detectados en la plataforma SIRE. La compañía al automatizar sus procesos optimizará actividades y disminuirá los costos incurridos, ya que el bot trabaja 24 horas al día y los siete días de la semana reduciendo las actividades operativas a las áreas encargadas de registrar los comprobantes, brindando la oportunidad de emplear mayor análisis a las operaciones que registra el robot. Otra ventaja es la validación del estado del comprobante de pago en la página de SUNAT, en el caso de tener un estado diferente a “Aceptado” o “Autorizado”, el bot rechazará

el comprobante y no lo registrará; es decir, en el registro de compras de la compañía solo se registrará documentos activos en la SUNAT.

La compañía cuenta con un reporte adicional estructurado con los formatos establecidos en las resoluciones, generando el archivo plano libre de inconsistencias que facilitará el reemplazo de las propuestas del RCE y RVIE.

Una desventaja de la alternativa propuesta desarrollada en el presente trabajo son los cambios constantes que sufre la plataforma SIRE, esto impactaría en la estructura ya diseñada en los reportes adicionales que generan los archivos planos "txt" en el sistema SAP, aquellos que reemplazaran a las propuestas del RCE y RVIE. Otra desventaja es la demora del bot para registrar el comprobante de pago cuando existe un problema técnico en la consulta de validación del comprobante de pago a través de la página SUNAT.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

La investigación realizada por Yauri (2023) señala que el uso del SIRE tuvo un impacto positivo en la disminución de la carga de los impuestos por pagar de la empresa Transporte Arequipa S.A.C., es decir, declarar la totalidad de las operaciones, disminuirá el importe a pagar del resultado entre el Impuestos General a las Ventas obtenidos por las ventas y compras de la empresa Transporte Arequipa S.A.C. Anaya at al. (2024) señalan la relación positiva entre el uso del SIRE y su impacto favorable con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las investigaciones mencionadas coinciden con el presente trabajo, el SIRE tiene un impacto positivo si nos adaptamos a los cambios digitales

establecidos por la Administración Tributaria, tomar el crédito fiscal en el mes que se emite y no diferir el Impuesto General a la Ventas, generaría una disminución en la carga de impuestos por pagar en la empresa y cumplir con las obligaciones tributarias.

La investigación realizada por Curi et al. (2024) señala que el uso del SIRE influyó positivamente en la gestión tributaria, reduciendo procesos operativos e invertir un mayor tiempo en las estrategias tributarias. Onofre (2024) también se refiere al tema señalando asegura que el uso del SIRE no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones, sino que también optimiza la eficiencia operativa y asegura la integridad de los datos. La propuesta de automatizar procesos contables en el presente trabajo también tiene como objetivo minimizar el tiempo las actividades operativas, y que los colaboradores de la empresa del Grupo Minero optimicen el tiempo en mayor análisis y generar estrategias apuntando a mejoras tributarias.

Juan de Dios (2024) tiene como principal propuesta de alternativa la implementación del Check List para adecuar los campos del ERP SIDIGE, reduciendo tiempos de revisión previa al subir el reemplazo de la propuesta en el SIRE. La investigación coincide con el presente trabajo, proponiendo controles para evitar errores al subir el archivo TXT que reemplaza a la propuesta del SIRE.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

En el desarrollo del presente Trabajo de Suficiencia Profesional se tuvo acceso a la mayoría de la información en el área de contabilidad. Se revisó la información que contienen los reportes de registros de compras y registro de ventas e ingresos que se obtiene del sistema SAP y la información propuesta en el SIRE. En la comparación de ambos registros se detectaron inconsistencias, que posteriormente dieron el inicio de posibles alternativas de solución.

La alternativa elegida fue automatizar procesos contables para mejorar el uso del SIRE en una empresa de servicios administrativos de un Grupo Minero Regional.

Las limitaciones que pueden encontrarse en el presente trabajo son los constantes cambios que existen en la plataforma del SIRE, además de algunos tipos de comprobantes que aún no se consideran en la propuesta como los recibos por honorarios, dejando en incógnita las posibles exigencias de SUNAT.

III. CONCLUSIONES

1. Se concluye, que la automatización de los procesos contables simplifica de manera eficiente y optimiza los tiempos en las actividades que realiza el área contable, disminuyendo las inconsistencias detectadas en el archivo que reemplaza la propuesta en la plataforma SIRE, ocasionados por el registro manual de los comprobantes de pago.
2. Se concluye, la necesidad para el grupo minero iniciar su proceso de transformación digital, ya que, en la actualidad se ve a una Administración Tributaria más activa, tratando de controlar las operaciones y dejando márgenes menores para el error.
3. Se concluye, que la propuesta de solución para Alpayana SAC no solo promueve al cumplimiento de los Registros de compras y Registros de venta en la plataforma SIRE; entre otros, se toma como una oportunidad de mejora en la gestión tributaria de las compañías, dedicando un mayor tiempo en la determinación correcta de las obligaciones tributarias y evitando futuras contingencias tributarias.
4. Se concluye, que la automatización de procesos contables permitirá la disminución de los costos de planilla en la empresa Alpayana SAC.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la empresa Alpayana S.A.C mantener actualizada las lógicas que poseen las automatizaciones de procesos contables, para garantizar un reporte estructurado según las normativas emitidas por la Administración Tributaria, reduciendo las posibles inconsistencias en la generación de los registros de compras y ventas en la plataforma.
2. Se recomienda designar un equipo encargado para dar seguimiento en las pruebas de la automatización de los procesos contables y durante la salida en vivo con la finalidad de garantizar los resultados esperados.
3. Se recomienda capacitar a los usuarios que se encuentran involucrados en el ciclo de la facturación del Grupo Alpayana, para concientizar de la importancia en solicitar los comprobantes oportunamente, completar de manera correcta los campos en las ordenes de compras y en la plataforma de proveedores; ya que, la información proporcionada es captadas por las lógicas que construyen a las automatizaciones, mientras más precisa, tendremos un mejor resultado.
4. Se recomienda priorizar la automatización de los procesos contables principalmente de las empresas del Grupo Alpayana que reciban volúmenes considerables de comprobantes de pago durante el mes, para detectar anticipadamente a la obligatoriedad, las inconsistencias que podrían generarse por la diferencia entre la información del sistema SAP y la información propuesta por la plataforma SIRE.

REFERENCIAS

Resolución de Superintendencia N.º 000112-2021/SUNAT. (2021). Resolución de Superintendencia que dicta nuevas disposiciones para el llevado del Registro de Ventas e Ingresos en forma electrónica y modifica Resoluciones de Superintendencia relacionadas con dicho tema. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/112-2021.pdf

Resolución de Superintendencia N.º 000040-2022/SUNAT. (2022). Resolución de Superintendencia que aprueba el Sistema Integrado de Registros Electrónicos y el módulo para el llevado del Registro de Compras que se incorpora en dicho sistema. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/040-2022.pdf

Poblete, P. (2020). *Fiscalización a través de sistemas electrónicos* [AFE para optar el grado de Magister, Universidad de Chile]. Archivo digital. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179914

Anaya, X. y Espinoza, X. (2024). *El sistema integrado de registros electrónicos (SIRE) y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el Perú* [Tesis para optar grado de Contador, Universidad Privada del Norte]. Archivo digital. https://hdl.handle.net/11537/36878

Juan de Dios, A. (2024). *Adecuación de SIDIGE ERP al Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) en una empresa del sector caucho* [Trabajo de Suficiencia profesional para optar grado de Contador, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Archivo digital. https://hdl.handle.net/20.500.12672/24386

Aquino, F. (2024). *La implementación del SIRE para mejorar el proceso contable en una empresa tecnológica* [Trabajo de Suficiencia profesional para optar grado de Contador, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Archivo digital. https://hdl.handle.net/20.500.12672/24332

Gonzales, J. (2024). *Retos para la Transformación Digital de las PYMES: Competencia Organizacional para la Transformación Digital* [Tesis para optar grado de Doctor, Universidad Valladolid]. Archivo digital. https://uvadoc.uva.es/handle/10324/47767

Curi, S. et al. (2024). *Sistema Integrado de Registrados Electrónicos y su influencia en la gestión tributaria en las empresas del Régimen General del Sector Industrial del distrito de Santa Anita en el año 2023* [Tesis para optar grado de Contador, Universidad de San Martin de Porres]. Archivo digital. https://hdl.handle.net/20.500.12727/14696

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Estructura y reglas para elaborar el archivo plano que permita la comparación con la propuesta del RCE o reemplazar esta última

Campo (6)	Parte del Registro	Descripción (2)
1	Sí	RUC del Generador o del sujeto obligado a llevar el Registro de Compras
2	Sí	Apellidos y nombres, denominación o razón social, del generador o del sujeto obligado a llevar el Registro de Compras
3	Sí	Periodo
4	Sí	Código de Anotación de Registro (CAR). Se estructura de acuerdo a la tabla 7 del Anexo 1
5	Sí	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento
6	Sí	Fecha de vencimiento o fecha de pago en los casos de servicios de suministros de energía electrica, agua potable y servicios telefónicos, telex y telegráficos, lo que ocurra primero. Fecha de pago del impuesto retenido por liquidaciones de compra. Fecha de pago del impuesto que grave la importación de bienes, utilización de servicios prestados por no domiciliados o la adquisición de intangibles provenientes del exterior, cuando corresponda (5)
7	Sí	Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo con la codificación que apruebe la SUNAT.
8	Sí	Número de serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora. En los casos de la Declaración Aduanera de Mercancía (DAM) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) Liquidación de Cobranza se consignará el código de la dependencia Aduanera y en el caso del formulario se consignará el número de formulario.
9	Sí	Año de emisión de la (DAM) o DSI o Liquidación de Cobranza
10	Sí	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra o de utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DAM, de la DSI, de la Liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número inicial. (9)

Campo (6)	Parte del Registro	Descripción (2)
11	Sí	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (9)
12	Sí	Tipo de Documento de Identidad del proveedor o del Operador o del Partícipe (8)
13	Sí	Número de RUC o Documento de Identidad del proveedor o número de RUC del operador o partícipe (8)
14	Sí	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor o del Operador o del Partícipe. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres (8).
15	Sí	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación (3)
16	Sí	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal,de las adquisiciones destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación (3)
17	Sí	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas (3)
18	Sí	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, de las adquisiciones destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas (3)
19	Sí	Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación. (3)
20	Sí	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, de las adquisiciones gravadas no destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación. (3)
21	Sí	Valor de las adquisiciones no gravadas (3)
22	Sí	Monto del Impuesto Selectivo al Consumo en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción. (3)

Campo (6)	Parte del Registro	Descripción (2)
23	Sí	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico. (3)
24	Sí	Otros conceptos, tributos, cargos y descuentos que no formen parte de la base imponible. (3)
25	Sí	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago. (3)
26	Sí	Código de la Moneda
27	Sí	Tipo de cambio (4)
28	Sí	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica.
29	Sí	Tipo de comprobante de pago que se modifica
30	Sí	Número de serie del comprobante de pago que se modifica
31	Sí	Código de la dependencia Aduanera de la Declaración Aduanera de Mercancía DAM o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI)
32	Sí	Número del comprobante de pago que se modifica.
33	Sí	**Clasificación de los bienes y servicios adquiridos Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior**
34	Sí	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores o partícipes de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.
35	Sí	Porcentaje de participación en el Contrato o proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente (7).
36	Sí	Impuesto materia de beneficio Ley 31053. (10)
37	Sí	CAR CP a modificar
42 al 80	Sí	Campos de libre utilización.

Anexo 2: Estructura y reglas para elaborar el archivo plano que permita la comparación con la propuesta del RVIE o reemplazar esta última

Campo (4)	Parte del Registro	Descripción
1	Si	RUC del Generador o del sujeto obligado a llevar el Registro de Ventas e Ingresos.
2	Si	Apellidos y nombres, denominación o razón social, del generador o del sujeto obligado a llevar el Registro de Ventas e Ingresos.
3	Si	Periodo (El recibo de servicios públicos SP código 14, se incluirá en el periodo que corresponde al mes y año de la fecha de vencimiento del mencionado recibo).
4	Si	Código de Anotación de Registro (CAR). Se estructura de acuerdo a la tabla 7 del Anexo N.° 1
5	Si	Fecha de emisión del Comprobante de Pago o documento
6	Si	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago
7	Si	Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo con la codificación que apruebe la SUNAT
8	Si	Número de serie del comprobante de pago ó de la máquina registradora según corresponda.
9	Si	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial. Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.
10	Si	1. Para efectos de complementar la propuesta se permite el registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras u otros comprobantes de pago o documentos que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final. 2. Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta

Campo (4)	Parte del Registro	Descripción
11	Si	Tipo de Documento de Identidad del cliente
12	Si	Número de RUC o Documento de Identidad del cliente
13	Si	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombres.
14	Si	Valor facturado de la exportación (3)
15	Si	Base imponible de la operación gravada (3)
16	Si	Descuento de la Base Imponible (3)
17	Si	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal (3)
18	Si	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal (3)
19	Si	Importe total de la operación exonerada (3)
20	Si	Importe total de la operación inafecta (3)
21	Si	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso (3)
22	Si	Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado (3)
23	Si	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado (3)
24	Si	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico (3)
25	Si	Otros tributos, cargos y descuentos que no forman parte de la base imponible (3)
26	Si	Importe total del comprobante de pago (3)
27	Si	Código de la Moneda
28	Si	Tipo de cambio (2)
29	Si	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica.
30	Si	Tipo del comprobante de pago que se modifica
31	Si	Número de serie del comprobante de pago que se modifica o Código de la Dependencia Aduanera
32	Si	Número del comprobante de pago que se modifica o Número de la DAM, de corresponder
33	Si	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores y partícipes de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.
41 Hasta 57	SI	Campos de libre utilización.

Anexo 3: Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	ALPAYANA S.A.C
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	contabilidad - Impuestos
• Nombre y cargo del profesional responsable	Carlos Badillo Leiva - Contador General
• Periodo de labores (Horas laboradas)	1 año y 10 meses (5,424 Horas)
• Nombre del bachiller	Sofia Xiomara Herrera Silva
• Escuela profesional	Auditoria Empresarial y Sector Público

2. Evaluación (*)	Óptimo (2pts)	Bueno (1 pt)	Deficiente (0)
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	20		
TOTAL (Números y letras)	20		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CARLOS BADILLO LEIVA.

Dr./Mág.
Evaluador